

Res. Leg. N. 794

Indulto al reo
Eduardo Nelson

Lima, 23 de octubre de 1908.

Excmo. Señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al reo Eduardo Nelson, el indulto que tiene solicitado del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—D. Matto, Secretario del Senado.—Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 30 de octubre de 1908.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese—Rúbrica de S. E.—Villarán,